

ANIMALES ACUÁTICOS VIVOS PARA ACUICULTURA O USOS ORNAMENTALES

Las importaciones de animales acuáticos vivos para acuicultura o usos ornamentales están sujetas a los controles establecidos para los animales vivos, pero además deben tener en cuenta otras consideraciones adicionales.

Las condiciones generales para la importación de animales vivos se describen en otra guía elaborada por la Oficina Económica y Comercial de España en Londres, que puede descargarse desde este [enlace](#). La presente guía complementa la información recogida en la guía de animales vivos y debe utilizarse siempre de manera adicional.

Esta guía cubre todos los animales acuáticos vivos que son importados para cualquier propósito diferente del consumo humano directo. Esto incluye animales acuáticos para los siguientes usos:

- Usos ornamentales.
- Acuicultura.
- Investigación científica.
- Repoblación.
- Acuarios públicos y zoológicos
- Spas y uso médico (tratamientos de ictioterapia).

En línea con las normas para la importación de animales vivos, estos animales estarán sujetos a controles de importaciones sanitarios a partir de enero de 2021, tal y como se describe en la guía de animales vivos y su material reproductivo.

Además, todos los importadores en Inglaterra y Gales deben estar autorizados por la Inspección Sanitaria de Productos de la Pesca o *Fish Health Inspectorate* (FHI) ubicado en el CEFAS – siglas en inglés del Centro de Ciencias Ambientales, Pesqueras y Acuícolas-. El FHI comprobará que el país de origen del que se está importando está incluido en la lista aprobada de la UE y reúne los requisitos de certificación de salud animal para poder importar en GB. Se adjuntan tres enlaces de interés:

- Información del [FHI en Cefas](#) (para Inglaterra y Gales).
- Información del [FHI en la Marine Scotland](#) (para Escocia).
- Enlace al [formulario AAH2](#), que se corresponde con la solicitud para importar pescado y marisco vivo.

Los certificados de captura no son necesarios para pescado no capturado en el mar (como peces y marisco de acuicultura, o pescados de agua dulce) y algunas especies marinas que están exentas (como los mejillones, berberechos, ostras, vieiras o larvas).

La FHI llevará a cabo inspecciones documentales e inspecciones físicas en destino basadas en un análisis de riesgos.

En determinados casos será necesario verificar los siguientes aspectos:

1. Licencias para introducir especies no autóctonas del Reino Unido

Existen reglas adicionales para la importación de especies no autóctonas de pescado y marisco. www.gov.uk/guidance/introduce-or-keep-non-native-fish-and-shellfish

Se necesita una licencia para: introducir peces no autóctonos en aguas continentales; cultivar especies no nativas (o aquellas que no se encuentran localmente); o mantener o introducir especies no autóctonas controladas de pescado de agua dulce, cangrejo de río o langosta.

También se necesita permiso para: mover peces desde o hacia aguas interiores (pesquerías, ríos, canales, desagües y aguas tranquilas); atrapar cangrejos de río en la naturaleza; importar pescado y mariscos vivos.

Es posible que necesite más de una licencia o permiso antes de poder introducir o conservar el pescado o el marisco. Todas las licencias y permisos son gratuitos.

También puede necesitar un permiso para permitir ciertas actividades para [especies cubiertas por los requisitos del Reglamento de especies exóticas invasoras de la UE](#). Puede solicitar un permiso para mover o utilizar estas especies a través de este enlace: www.gov.uk/government/publications/invasive-alien-species-allow-application

2. Peces ornamentales de agua fría

Debe incluir un [plan de medidas de bioseguridad](#) que describa cómo gestionar la salud y las enfermedades de los peces si importa peces ornamentales de agua fría como las carpas.

3. Especies sujetas al Convenio CITES

Se aplican reglas adicionales a las especies en peligro de extinción bajo CITES. Los requisitos para este tipo de envíos se recogen en una [guía específica sobre CITES](#) publicada en el portal de ICEX y Secretaría de Estado de Comercio

4. Bienestar de los animales en tránsito

Existen reglas para el bienestar de los animales durante el transporte. Contacten con [APHA](#) para obtener más información y asegurarse de seguir estas reglas.

5. Problemas con la documentación

a) Especies susceptibles a enfermedades controladas

Es posible que reciba un aviso de "Regulación 23" si hay errores en la documentación de pescados o mariscos susceptibles a una enfermedad controlada.

Si el riesgo para la salud de otros peces es bajo, el pescado o los mariscos se aislarán en un sitio aprobado por la APHA mientras se corrigen los errores.

Si los errores no se pueden corregir, FHI puede analizar el envío en busca de enfermedades. Esto requiere un mínimo de 30 animales y los resultados de la prueba pueden tardar hasta 3 semanas.

b) Especies no susceptibles a enfermedades controladas

Es posible que reciba un aviso de "Regulación 16" si hay errores en la documentación para pescados o mariscos que no sean susceptibles a enfermedades controladas. Deberá corregir los errores, pero no es necesario aislar los peces.

Fuente:

www.gov.uk/government/publications/the-border-target-operating-model-august-2023

www.gov.uk/guidance/import-live-animals-and-germinal-products-from-the-eu-to-great-britain

Información actualizada a fecha **31 de agosto de 2023**. El Gobierno británico revisa periódicamente sus guías y referencias legislativas, por lo que recomendamos comprueben el estado de actualización de la información a través de los enlaces que les facilitamos en este documento.